



Universidad de Valladolid

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Categoría: Profesor Ayudante Doctor	
Código: K006K39/RP06001 y K006K39/RP06002	Nº de plazas: 2
Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular	
Departamento: Bioquímica y Biología Molecular y Fisiología	
Centro: ETS Ingenierías Agrarias	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza:	
MATERIAS PROPIAS DEL ÁREA	
Convocada por R.R.: 8 de abril de 2026	

De acuerdo con la base 7.2 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	José Miguel Ferreras Rodríguez	CAUN	Universidad de Valladolid
Secretario	María Teresa Alonso Alonso	CAUN	Universidad de Valladolid
Vocal 1º	Antonio Vicente Ferrer Montiel	CAUN	Universidad Miguel Hernández
Vocal 2º	Alejandro Chamizo Ampudia	PPL	Universidad de León
Vocal 3º	Mónica López Fanarraga	CAUN	Universidad de Cantabria

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las Comisiones encargadas de seleccionar a los concursantes deberán utilizar los valores que se indican como valores máximos, asignando las valoraciones en función de la adecuación de los méritos aportados por los concursantes a las características de las plazas.

Si algún candidato supera el valor máximo de la baremación parcial en un apartado, se truncará a dicho valor máximo su puntuación en ese apartado. En cada caso la adecuación al perfil se hará de acuerdo con los coeficientes de ponderación correspondientes.





Universidad de Valladolid

A) EXPERIENCIA INVESTIGADORA (incluye transferencia e intercambio del conocimiento).

- Contribuciones Científicas Hasta 30 puntos

Publicaciones Científicas indexadas: Se valorarán utilizando como criterios fundamentales la situación de la revista en el listado JCR del año correspondiente (cuartiles), la autoría preferente (primero, último o autor de correspondencia), y la multiautoría (más de 12 autores), ponderadas en función de la adecuación al área de conocimiento: Publicaciones Q1 (0,6 puntos), Q2 (0,3 punto), Q3 (0,15 puntos) y Q4 (0,075 puntos). Si es primer autor o autor de correspondencia, se multiplica por 4. Si hay más de 12 autores, se multiplica por 0,5, salvo que sea autor preferente. Se seguirán los criterios DORA.

- Comunicaciones a Congresos Hasta 5 puntos

Se valorará un máximo de 0,4 puntos por cada aportación a congreso internacional y 0,2 puntos por cada aportación a congreso nacional, en función de la adecuación al perfil y de su relevancia.

- Trabajos de transferencia e intercambio de conocimiento Hasta 5 puntos

Se valorará un máximo de 1 punto por cada trabajo de transferencia e intercambio de conocimiento, fundamentalmente patentes y proyectos con empresas, en función de su adecuación al perfil y de su relevancia (Nacional, máximo 0,5 puntos; Internacional máximo 1 punto).

- Participación en Proyectos de Investigación Hasta 5 puntos

Se valorará un máximo de 0,5 puntos por cada año de proyecto o Contrato Internacional, 0,4 puntos por cada año de Proyecto o Contrato Nacional, 0,3 puntos por cada año de Proyecto o Contrato Regional y 0,2 puntos por cada año de Proyecto o Contrato con entidades privadas, en convocatorias competitivas, en función de la adecuación al perfil y de su relevancia. Si el solicitante es IP del proyecto, el valor se multiplica por 4.

- Otros méritos relacionados con la Investigación Hasta 5 puntos

Se valoran aquí las estancias postdoctorales de investigación en laboratorios extranjeros de prestigio no consideradas en el punto C primer bloque. Máximo 2 puntos/año. En caso de un tiempo de estancia inferior al año la puntuación será proporcional. Se valora también la participación en la organización de actividades de I+D+i con 1 punto si es internacional, 0,5 nacional y 0,25 regional. Y la participación en formación sanitaria especializada a 0,4 puntos por curso recibido.

B) EXPERIENCIA DOCENTE.

- Docencia universitaria en títulos oficiales Hasta 30 puntos

La docencia universitaria en títulos oficiales se valorará según la dedicación docente a razón de 5 puntos por cada 18 ECTS (180) horas de dedicación incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster. Las dedicaciones docentes inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente. Se





Universidad de Valladolid

valorará la adecuación de las materias impartidas a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación del ANEXO.

- Docencia Universitaria títulos no oficiales Hasta 5 puntos

Se valorará un máximo de 0,5 puntos por cada 18 ECTS (180) horas de dedicación. Las dedicaciones docentes inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente. Se valorará la adecuación de las materias impartidas a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación del ANEXO.

- Experiencia Profesional no universitaria afín al área Hasta 5 puntos

Se valorará un máximo de 1 punto por cada año de experiencia profesional no universitaria en función de su afinidad con el área.

- Participación en proyectos de innovación docente Hasta 5 puntos

Se valorará un máximo de 0,5 puntos por cada participación en un proyecto de innovación docente.

Se duplicará en el caso de coordinación y su financiación

- Otros méritos relacionados con la docencia universitaria Hasta 5 puntos

Se valorarán otros méritos relacionados con la docencia universitaria, a juicio de la Comisión. La posesión de la «acreditación a Profesora o Profesor Titular de Universidad», expedida por ANECA se valorará con 5 puntos.

C) FORMACIÓN UNIVERSITARIA.

- Contratos postdoctorales Hasta 25 puntos

Se valorarán especialmente los contratos postdoctorales obtenidos en convocatorias competitivas que incluyan estancias anuales en laboratorios de reconocido prestigio. Máximo de 25/3 (veinticinco tercios) de punto por año en laboratorio extranjero y la mitad en laboratorio nacional. En caso de un tiempo de estancia inferior al año la puntuación será proporcional.

- Contrato predoctoral Hasta 20 puntos

Se valorará un máximo de de 20/3 (veinte tercios) de punto por año de contrato predoctoral, en función de la adecuación al perfil del Área. Se valorarán también las estancias predoctorales en laboratorios extranjeros de reconocido prestigio ligadas a la consecución del título.

- Estudios de Doctorado Hasta 15 puntos

Se valorará un máximo de 5 puntos la posesión del doctorado, un máximo de 5 puntos la obtención de premio extraordinario de doctorado, un máximo de 5 puntos la mención internacional, y máximo de 5 puntos la obtención de un segundo doctorado, en función de su afinidad con el área.

- Titulación académica de Máster Hasta 10 puntos





Universidad de Valladolid

Se valorará 5 puntos por master, o nivel equivalente, y otros 5 puntos por la obtención del Premio extraordinario de Máster.

- Titulación académica de Grado Hasta 5 puntos

Se valorará 2,5 puntos por grado, o nivel equivalente, y otros 2.5 puntos por la obtención del Premio extraordinario de grado.

1. Todos los méritos se valorarán teniendo en cuenta su adecuación a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación de la tabla del ANEXO.

2. El tiempo mínimo de contrato pre y postdoctoral para obtener la puntuación máxima es de tres años. En caso de un tiempo de contrato menor la puntuación será proporcional. Se adecuarán las puntuaciones a la especialidad de conocimiento valorando la interdisciplinariedad.

3. En la valoración de las titulaciones académicas de Grado y Máster se considerarán como equivalentes otras titulaciones oficiales con correspondencia a los niveles MECES 2 y MECES 3 respectivamente. En todo caso se valorará la adecuación de la titulación a las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en la especialidad de conocimiento, utilizando los coeficientes de ponderación del ANEXO.

4. En la valoración de los estudios de Doctorado se valorarán, entre otros aspectos a especificar por la comisión, el programa de Doctorado, contenido de la tesis doctoral y el premio extraordinario de doctorado. Se ponderarán según su relación con el área o especialidad de conocimiento utilizando los coeficientes de ponderación del ANEXO.

5. La docencia universitaria en títulos oficiales se valorará según la dedicación docente a razón de 5 puntos por cada 18 ECTS (180) horas de dedicación incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster. Las dedicaciones docentes inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente. Se valorará la adecuación de las materias impartidas a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación de la tabla del ANEXO .

6. En el caso de candidatos que hayan disfrutado de contratos pre o postdoctorales que tengan asignados capacidad docente en títulos oficiales y hayan impartido toda su docencia en materias de la especialidad de conocimiento al que está adscrita plaza, se alcanzará el máximo en el apartado de Docencia Universitaria en títulos oficiales con un mínimo de 18 ECTS impartidos (180 horas), incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster. Las dedicaciones docentes en materias de la especialidad de conocimiento inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente. La docencia en materias afines a la especialidad de conocimiento se valorará según los coeficientes de ponderación del ANEXO. En caso de no afinidad se valorarán con cero puntos.





Universidad de Valladolid

7. Junto con los criterios específicos de valoración, la Comisión de Selección fijará una puntuación mínima por cada uno de los tres apartados del BAREMO que los candidatos deberán superar para ser considerados aptos para el desempeño del puesto de trabajo. Esta puntuación mínima no podrá superar el 50% del total posible en cada apartado.

La Comisión establece que la puntuación mínima que los candidatos deberán superar para ser considerados aptos para el desempeño del puesto de trabajo son 15 puntos en el apartado A, 15 puntos en el apartado B, y 25 puntos en el apartado C.

PUNTUACIÓN

Aquellos candidatos que no superen la puntuación mínima establecida por la Comisión de Selección en alguno de los apartados A, B y C serán declarados NO APTOS y no podrán ser propuestos para cubrir la plaza objeto del concurso ni formar parte de la correspondiente bolsa de empleo.

La puntuación final de los candidatos (PFC) que hayan resultado aptos para el desempeño del puesto de trabajo se calculará mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$PFC=35*PCA/MA+35*PCB/MB+30*PCC/MC+MP$$

PCA, PCB y PCC son las puntuaciones del candidato en los apartados A, B y C respectivamente; y MA, MB y MC, la puntuación máxima obtenida por alguno de los candidatos en los apartados A, B y C respectivamente, y MP, los méritos preferentes que se describen más adelante.

En consonancia con el acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la Evaluación Positiva para Profesor Ayudante Doctor como mérito preferente en los concursos de Profesor Ayudante Doctor y en aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2023, la posesión de la «acreditación a Profesora o Profesor Ayudante Doctor», expedida por ANECA o por ACSUCYL, será considerado mérito preferente en los concursos a PAYUD durante los cuatro años posteriores a la aprobación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario. Este mérito preferente se concretará en la suma de 10 puntos adicionales a los obtenidos por los candidatos que hayan resultado aptos.





Universidad de Valladolid

ANEXO: COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS SEGÚN LA AFINIDAD A LA ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO

<i>Coeficiente de ponderación</i>	<i>Adecuación a la especialidad de conocimiento</i>
1	Se adecúa a la especialidad de conocimiento totalmente
0.5	Se adecúa a alguna especialidad conocimiento afín (primer nivel de afinidad)
0.25	Se adecúa a alguna especialidad conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)
0	No se adecúa a la especialidad ni a ninguna especialidad de conocimiento afín según el criterio técnico de la comisión





Universidad de Valladolid

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el/la Sr./Sra. Presidente/a la sesión, siendo las 13:40 horas, del Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha., de todo lo que como Secretario/a doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: José Miguel Ferreras Rodríguez
VOCAL 1º

Fdo.: María Teresa Alonso Alonso
VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.: Antonio Vicente Ferrer Montiel Fdo.: Alejandro Chamizo Ampudia Fdo.: Mónica López Fanarraga

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

